



San Juan de Pasto, 14 de mayo de 2026

COMUNICADO

Se informa a directivos y jefes que, en virtud del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y de las pautas impartidas por la Procuraduría General de la Nación, los servidores públicos no pueden aprobar, promover, apoyar ni facilitar actos de proselitismo político en procesos electorales.

En consecuencia, se solicita abstenerse de autorizar permisos, difundir convocatorias o disponer recursos institucionales para actividades de esta naturaleza.